**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA CONTRACTUAL**

**FORMATO**
**ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR. 4311160 DE 2022**

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**
**Y ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.**

**NORA LUZ SALAZAR MARULANDA** domiciliada en Medellín, con la cédula de ciudadanía Nro. 43.532.945, expedida en Medellín - Antioquia, en calidad de Subdirectora del Centro Servicios de Salud SENA- Regional Antioquia, **NIT. 899.999.034-1** nombrada por medio de Resolución Nro. 1727 del 05 de octubre de 2018 y acta de posesión Nro. 205 del 08 de octubre de 2018; establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 2039 de 2004, quien para los fines de esta contratación e denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021), le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.** con **NIT 800.158.193-4,** representado legalmente por **STELLA MARÍA VÁSQUEZ ARANGO** identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.876.620 quien se denominará **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la subsección 2 Selección abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se acepta la oferta presentada en las condiciones estipuladas en los estudios previos, la invitación publica, y las que se indican a continuación:

| | |
|---|---|
| **OBJETO**: | *"5_9401_576 adquirir los artículos requeridos como materiales de formación para los aprendices de los diferentes programas del centro de servicios de salud del Sena regional Antioquia".* |
| **DATOS DEL CONTRATISTA**: | **ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.** identificado con **NIT 800.158.193-4**<br>**Dirección:** Carrera 58 9 40, Medellín, Antioquia.<br>**Teléfono:** 6044446303<br>**Correo electrónico:** gerencia@aba.com.co<br>**Cuenta bancaria:** Ahorros Bancolombia Nro. 00515819304 |

**VALOR DEL CONTRATO:**

Será de hasta TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS DICIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($32.319.299) incluido el I.V.A, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, mano de obra, transporte y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve con cargo al CDP N°6722 del 23 de agosto de 2022, expedido por el despacho de la Regional Antioquia.

**LOTE 18 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**

# Informe de la Subasta "SASI-ANT-CSS-00048-2022 LOTE 18"

## Datos de la Subasta

| | |
|---|---|
| Tipo de subasta | Descendente |
| Versión de subasta | Por lote |
| Entidad Estatal | SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto |
| Fecha de inicio actual | 06/12/2022 17:00:00 (UTC -05:00:00) |
| Fecha fin actual | 06/12/2022 17:10:00 (UTC -05:00:00) |
| Tiempo extra minutos | 0 |
| Total de Proveedores | 4 |
| Total de Lances | 3 |

| Lote.18 Resumen | Mejor Lance |
|---|---|
| | 24.000.000,00 COP |
| Ahorro de Valor Inicial (29.558.089,00 COP) | 5.558.089,00 COP |
| Ahorro en %, Valor Inicial | 18.8% |

**LOTE 20 DISPOSITIVOS VENOSOS**

# Informe de la Subasta "SASI-ANT-CSS-00048-2022 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

## Datos de la Subasta

| | |
|---|---|
| Tipo de subasta | Descendente |
| Versión de subasta | Por lote |
| Entidad Estatal | SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto |
| Fecha de inicio actual | 13/12/2022 08:00:00 (UTC -05:00:00) |
| Fecha fin actual | 13/12/2022 08:10:00 (UTC -05:00:00) |
| Tiempo extra minutos | 0 |
| Total de Proveedores | 3 |
| Total de Lances | 5 |

| Lote.20 Resumen | Mejor Lance |
|---|---|
| | **8.319.299,00 COP** |
| Ahorro de Valor Inicial (11.517.823,00 COP) | 3.198.524,00 COP |
| Ahorro en %, Valor Inicial | 27.77% |

**FORMA DE PAGO:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA cancelará el valor del contrato mediante un ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si el contratista está obligado a factura electrónica, deberá tener en cuenta Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.

Adicionalmente, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos, igualmente todas las dilaciones que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las facturas deberán entregarse los cinco (5) primeros días de cada mes. Recuerden que se deben subir la factura e informe solicitados, con los correspondientes soportes, seguridad social al día mediante plataforma SECOP II.

**Nota:** La factura deberá venir a nombre del SENA, Nit. 899.999.034-1, Calle 51 # 57-70 Piso 9 Torre Sur, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

## PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 30 de diciembre de 2022.

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar del cumplimiento del contrato se realizará en el Complejo Central del SENA Regional Antioquia: Calle 51 N° 57 – 70 Torres Sur Piso 9, Centro de Servicios de Salud, Medellín.

**Lugar de entrega**: se solicita a los oferentes la entrega del material en su totalidad en el almacén de este Centro: Calle 51 Nº 57-70 Torre Sur – sótano Almacén. **PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia.

## OBLIGACIONES:

## Obligaciones Generales del Contratista:

**a.** Ejecutar el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad y en los plazos establecidos por el SENA, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras contenidas en su propuesta.
**b.** Entregar los bienes y/o servicios contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad; y en el lugar donde el SENA lo requiera.
**c.** Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
**d.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
**e.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
**f.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
**g.** Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
**h.** De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
**i.** Tener en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y/o bienes los cuales nunca pueden ser inferior al requisito exigido por el SENA.
**j.** El contratista deberá correr con todos los gastos de transporte o cualquier otro gasto que incurra para la entrega a satisfacción.
**k.** Debe entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas.
**l.** Ejecutar el contrato de acuerdo a la propuesta presentada, y aprobada por el SENA.
**m.** Tener la capacidad técnica y tecnológica para prestar a cabalidad el servicio.
**n.** Constituir las garantías exigidas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato-aceptación de la oferta.
**o.** Adicionar y/o prorrogar las garantías en las mismas proporciones en que se llegaré a adicionar y/o prorrogar el contrato.
**p.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

## Obligaciones Específicas del Contratista:

**a.** El contratista remplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.

**b.** El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
**c.** Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
**d.** El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
**e.** Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
**f.** Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
**g.** Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
**h.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
**i.** Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago, según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
**j.** No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
**k.** Cumplir y acreditar los requisitos que se exijan Por la Secretaría Seccional de Salud. Y /o cualquier otro órgano de Vigilancia y control que le aplique.
**l.** Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud.
**m.** Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena, el recibo a satisfacción de dichos elementos.
**n.** Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
**o.** En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA**.**
**p.** Cumplir con los criterios de SST y Ambientales exigidos por la entidad.
**q.** Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
**r.** Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
**s.** Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**t.** Para el desarrollo de la cadena de suministro el Interesado deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad aprobado por la Autoridad Competente que le aplique.
**u.** Suscribir el acta de inicio.
**v.** Las demás que se deriven de la correcta ejecución del Contrato.

**OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA CADA LOTE EN PARTICULAR:**

**Lote 18: Elementos de Protección: a)** El contratista debe garantizar y entregar en la etiqueta de cada producto la siguiente información: instrucciones de uso, composición o ingredientes, precauciones, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento mayor a 1 año, Registro Invima o registro sanitario. **b)** Hacer entrega de las fichas con concepto técnico y hojas de seguridad de cada elemento.

**CRITERIOS AMBIENTALES**: En observancia a la guía de requisitos ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo, para la compra de productos y servicios Dirección de planeación y direccionamiento corporativo Dirección General, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Bogotá 2016, el presente objeto contractual no tiene aplicación ambiental y/o energética.

**CRITERIOS DE SST:** Se anexan los siguientes criterios necesarios para el proceso de contratación según la solicitud:

**LOTE 18 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019 . | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |

## LOTE 20 DISPOSITIVOS VENOSOS

| CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES YDE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | REQUISITO LEGAL ASOCIADO | SOPORTE/ EVIDENCIA | ETAPA |
|---|---|---|---|
| Implementación del SG-SST de la empresa | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. No mayor a un año – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 | Contractual |
| Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019. | Planilla de pago de Seguridad Social de todo su trabajador no mayor a 30 días | Contractual |
| Ficha técnica de los productos | Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. | Presentar ficha técnica de los Productos | Precontractual |

**EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEGÚN ESTUDIO PREVIO, ASÍ:**

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de bienes y servicios solicitados siempre y cuando no sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda, y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

A continuación, se hace la descripción técnica, incluyendo cantidades, teniendo en cuenta que estas se estiman para una proyección, pero las cantidades, pueden ser más o pueden ser menos, sin exceder el presupuesto total y por lote.

**LOTE 18 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1** | GUANTE DE MANEJO MEDICO Y QUIRURGICO ELABORADO EN LATEX. TALLA L CAJA X 100 UNIDADES. | CAJA X 100 MATERIAL LÁTEX TALLA L | 200 | tipo elemento consumo unidad de medida caja material látex talla l |
| **2** | GUANTE DE MANEJO MEDICO Y QUIRURGICO ELABORADO EN LATEX. TALLA S CAJA X 100 UNIDADES. | CAJA X 100 MATERIAL LÁTEX TALLA S | 200 | tipo elemento consumo presentación caja x 100 una unidad de medida unidad material látex talla s |
| **3** | GUANTE DE MANEJO MEDICO Y QUIRURGICO ELABORADO EN LATEX. TALLA M CAJA X 100 UNIDADES. | CAJA X 100 MATERIAL LÁTEX TALLA M | 200 | guante de manejo médico y quirúrgico elaborado en látex. talla m caja x 100 unidades. |
| **4** | GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN BAJO TALCO. TALLA XS | CAJA X 100 UNIDADES | 10 | Guantes de latex (calibre de 8 milesimas mínimo) talla xs, desechables, hipoalergénicos, no estériles, alta resistencia a la elongación, con entalcamiento leve interno, ambidiestros, puño con reborde. |
| **5** | BAJALENGUAS | CAJA X 100 UNIDADES | 10 | tipo elemento consumo unidad de medida caja característica baja lenguas adulto 6 " material madera |
| **6** | GUANTES DE NITRILO (TALLAS S) | PAQUETE X 10 UNIDADES | 300 | Guantes compuestos de 100% nitrilo, ambidiestros, libre de polvo y sin esterilizar. |
| **7** | GUANTES DE NITRILO (CALIBRE DE 8 MILESIMAS MÍNIMO) TALLA M | CAJA | 15 | Guantes compuestos de 100% nitrilo, ambidiestros, libre de polvo y sin esterilizar. |
| **8** | GUANTES DE NITRILO (CALIBRE DE 8 MILESIMAS MÍNIMO) TALLA L | CAJA | 15 | guantes compuestos de 100% nitrilo, ambidiestros, libre de polvo y sin esterilizar. |
| **9** | SABANA DESECHABLE | CAJA | 50 | Sabana desechable ajustable con elástico para camilla 80/90 cm X 210 cm. |
| **10** | GUANTES DE VINILO TALLA S | UNIDAD | 100 | Guantes desechables de vinilo caja x 100 |
| **11** | GUANTES DE VINILO TALLA M | CAJA POR 100 UNIDADES | 10 | guantes desechables de vinilo caja x 100 |
| **12** | GUANTES DE VINILO TALLA L | CAJA POR 100 UNIDADES | 30 | guantes desechables de vinilo caja x 100 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **13** | GORRO DESECHABLE | UNIDAD | 200 | Gorro desechable con sistema de pliegue tipo oruga elaborado en tela no tejida blanca. |

**LOTE 20 DISPOSITIVOS VENOSOS**

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| **1** | BURETROL | UNIDAD | 20 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| **2** | LLAVE DE 3 VÍAS | UNIDAD | 100 | en empaque individual, esterilizado por por óxido de etileno. empate luer lock. presentación: caja por 100 unidades. no reutilizable. |
| **3** | ADAPTADOR TAPÓN IN - CATÉTER HEPARINIZADO PRN | UNIDAD | 1.000 | es un antiséptico al 70% que elimina gran cantidad de bacterias cuando es aplicado sobre la piel, superficies u objetos inertes. |
| **4** | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #14 | UNIDAD | 100 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| **5** | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #16 | UNIDAD | 100 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| **6** | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #18 | UNIDAD | 100 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| **7** | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #20 | UNIDAD | 800 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |
| **8** | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #22 | UNIDAD | 800 | tubo pequeño y flexible utilizado para incorporar líquidos en el cuerpo. se utiliza una aguja para insertar el catéter en una vena; por lo general, en el dorso de la mano o en el antebrazo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **9** | CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO #24 | UNIDAD | 400 | vehículo para dilución y reconstitución de medicamentos. |
| **10** | EQUIPOS MACROGOTEROS | UNIDAD | 350 | el microgotero es un aparato que sirve para administrar cantidades precisas relativamente pequeñas de soluciones intravenosas a un flujo específico. los microgoteros se suelen utilizar para suministrar pequeños volúmenes de solución en períodos prolongados de tiempo, por lo que su uso puede ser continuo |
| **11** | EQUIPOS MICROGOTEROS | UNIDAD | 200 | jeringa estéril elaborada en polipropileno 100% virgen y material grado médico; esterilización por medio de óxido de etileno, por lo tanto, no es tóxica, está libre de pirógenos y no causa reacciones hemolíticas. el pistón, fabricado con un elastómero que, a diferencia de los productos de látex, no provoca reacciones alérgicas. |
| **12** | CONECTOR DE INFUSIÓN BIOSEGURO – ATI | UNIDAD | 1.000 | adaptador para terapia intermitente con acople luer lock o rosca, caucho natural. dispositivo de sistema cerrado para acceso venoso, diseñado para la administración de medicamentos, transfusiones y extracciones de líquidos, sin usar agujas. carcasa de policarbonato con conector luer macho y luer hembra con válvula en silicona. libre de látex. |

- Los productos que sean de carácter perecedero tales como insumos médicos o químicos deberán ser entregados como mínimo un año próximo de vencimiento, comprometidos a entregar de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato.
- Que los productos cumplan con las todas las especificaciones del laboratorio o fabricante, sin presentar ningún deterioro en el producto ni en su empaque.
- Aportar ficha técnica de aquellos que la requieran.

NOTA: El SENA podrá admitir presentaciones diferentes a las requeridas en las especificaciones técnicas de cada Lote, desde que el proveedor justifique novedad de suministro de las mismas en el mercado; siempre que se justifique inexistencia de ellas en el mercado, siempre y cuando tengan la misma funcionalidad y previa autorización del área técnica y/o supervisor del contrato.

**Obligaciones del SENA**

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

**a.** Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
**b.** Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
**c.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
**d.** Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
**e.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
**f.** Liquidar el contrato.
**g.** Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
**h.** Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
**i.** Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
**j.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
**k.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
**l.** Ejercer la supervisión general del contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

**MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al 1 por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10 por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer

Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**GARANTÍAS:**

| Señale con una "X" los amparos a exigir: | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Que ampare el cumplimiento del contrato sea total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |
| **X** | **Calidad del servicio y de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. |
| **X** | **Seriedad de la oferta:** debe estar vigente por Sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto asignado para el lote al que se presente. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. |
| **X** | **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV de duración del mismo. En esta el SENA Regional Antioquia, deberá figurar como asegurada y beneficiaria. |

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en la sección 3 Decreto 1082 del 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021). Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del

contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Aprobación de la garantía única en las condiciones señaladas en el clausulado del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**.

**PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (modificado por Decreto 1860 de 2021)**.**

**SUPERVISIÓN:** Será ejercida por quien sea designado por la Subdirección del Centro de Servicios de Salud, supervisor que velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

*Proyectó: Laura C. Carvajal – Abogada Apoyo Contratación de Bienes y servicios*

*VoBo: Adolfo Londoño-Abogado Contratación de Bienes y servicios*